



OFI-187-DPYT-14

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 012-DPYT-14

Pedro Vicente Maldonado, 4 de septiembre de 2014.

La Dirección de Planificación del GAD Municipal de Pedro Vicente Maldonado, considerando: Que el Sr. Alcalde Ing. Fabrisio Ambuludí mediante memorando N° MEM-270-ALC-14 me delega la facultad de: **elaborar y suscribir las autorizaciones de fraccionamiento.**

**Que:** Se considera el Art. 470 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) **Fraccionamiento y reestructuración urbana.- Se considera fraccionamiento o subdivisión urbana la división de terreno en dos a diez lotes con frente o acceso a alguna vía pública existente o en proyecto. La urbanización es la división de un terreno en más de diez lotes, de acuerdo con el régimen de propiedad horizontal y la ley de la materia. Se entenderá por reestructuración de lotes un nuevo trazado de parcelaciones defectuosas, que podrá imponerse obligatoriamente con alguno de estos fines:**

- a) Regularizar la configuración de los lotes; y,
- b) Distribuir equitativamente entre los propietarios los beneficios y cargas de la ordenación urbana.

**Que:** en base al informe N° INF-5-UUV-14, de fecha 3 de septiembre de 2014, el Arq. Francisco Cevallos Encargado de Proyectos y Cooperación Internacional, emite informe favorable para el fraccionamiento

Amparado en el Art. 383.- (del COOTAD) Potestad resolutoria, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y Art. 481, literal 1 publicado en el Suplemento del Registro Oficial 166 del 21 de enero de 2014.

### RESUELVE

1. Aprobar el proyecto de fraccionamiento del predio S/N (catastrado en el GAD con N°68), de propiedad del señor GUSTAVO EDELBERTO REASCOS FUERTES, firmado por el Ing. Orlando Cabezas responsable del proyecto, de acuerdo a los siguientes datos:

1.1. **UBICACIÓN.-** El proyecto se encuentra ubicado en la Cooperativa Celica del cantón Pedro Vicente Maldonado, provincia de Pichincha

1.2. **DATOS GENERALES DEL LOTE A FRACCIONARSE –N°68:**

- |   |         |
|---|---------|
| 1.2.1. Área del predio según escritura: | 51.50Ha |
| 1.2.2. Área según Avalúos y Catastros:  | 51.50Ha |
| 1.2.3. Área según levantamiento:        | 55.59Ha |



- 1.2.4. Área afectada vías: 0.63Ha  
1.2.5. Área de protección río: 2.69Ha  
1.2.6. Área protección estero: 0.44Ha  
1.2.7. Área útil: 51.83Ha  
1.2.8. Clave catastral: 170850510103034000  
1.2.9. Linderos y medidas

### 1.3. SUPERFICIES Y LINDEROS DE LOS LOTES RESULTANTES

- 1.3.1. Número de lotes resultantes: 3 (Predio #68; 68-1; 68-2)

#### 1.3.2. Datos predio N° 68

Área total	=	38.70Ha
Área útil	=	36.36Ha
Área vía	=	0.34Ha
Área protección río Pizará	=	2.00ha
Área de protección estero	=	0.00Ha

PUNTO	DETALLE	METROS
NORTE	Con lote N° 68-1	<ul style="list-style-type: none"><li>• En 250.00</li><li>• En 255.00</li><li>• En 96.49</li></ul>
SUR	Con vía lastrada Con predio N°49	<ul style="list-style-type: none"><li>• En 494.73</li><li>• 197.66</li></ul>
ESTE	Con predio N° 67	954.27
OESTE	Con vía lastrada Lote #69	<ul style="list-style-type: none"><li>• En 227.87</li><li>• 246.92</li></ul>

#### 1.3.3. Datos Predio N° 68-1

Área total	=	12.41Ha
Área útil	=	11.72Ha
Área vía	=	0.00Ha
Área protección río Pizará	=	0.69Ha
Área protección estero	=	0.00Ha

PUNTO	DETALLE	METROS
-------	---------	--------



NORTE	Con calle de tierra	• En 541.14
SUR	Con lote N°68	• En 250.00 • En 255.00 • En 96.49
ESTE	Con propiedad # 67 de Juan Jiménez y Hrd.	En 83.09
OESTE	Con vía lastrada	• En 334.23

**1.3.4. Datos Predio N° 68-2**

Área total	=	4.48Ha
Área útil	=	3.75Ha
Área vía	=	0.29Ha
Área protección río Pizará	=	0.00Ha
Área protección estero	=	0.44Ha

PUNTO	DETALLE	METROS
NORTE	Con vía lastrada	• En 494.73
SUR	-Con lote N°50 -Con lote N°49	• En 247.00 • 127.14
ESTE	Con vértice vía lastrada	En 00.00
OESTE	Con lote N° 69 de Alcides Chamba	• En 223.95

**1.4. COORDENADAS DE LOS PUNTOS Sistema de coordenadas UTM  
DATUM WGS 84, Zona 17S**

Punto	Coord. X Este	Coord. Y Oeste
1	710637.91	10023217.75
2	711150.46	10023044.21
3	711146.69	10022957.50
4	711105.32	10022007.60
5	710917.70	10022069.80
6	710562.57	10022187.54
7	710578.90	10022410.89
8	710613.53	10022884.41
9	710857.09	10022828.01
10	711055.29	10022988.45

**2. OBRAS A REALIZARSE: Ninguna**



**GOBIERNO MUNICIPAL DE  
PEDRO VICENTE MALDONADO**

PICHINCHA - ECUADOR  
www.pedrovicentemaldonado.gob.ec  
planificacion@pedrovicentemaldonado.gob.ec

3. **ÁREA COMUNAL:** No se exige
4. Todos los datos presentados y graficados en los planos son de exclusiva responsabilidad del propietario y proyectista, quienes responderán ante reclamo de terceros afectados.
5. La Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que han proporcionado los usuarios y que puedan inducir a error o equivocación, en cuyo caso se anulará automáticamente la presente aprobación.
6. Los lotes en lo posterior podrán ser subdivididos, si cumplen con la zonificación asignada al sector.
7. Cancelará la tasa correspondiente de acuerdo a la Ordenanza que Reglamenta la Determinación, Administración y Recaudación de Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos art.37.
8. Notifíquese al departamento de Avalúos y Catastros para su actualización
9. Notifíquese al peticionario, a Sindicatura y Secretaría General.

**Arq. EDGAR MASACHE C.**  
**Director de Planificación y Territorialidad**

